



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-13/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-RAP-21/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

VISTO: Los autos del expediente identificado bajo la clave RAP-13/2019.

Con fundamento en el artículo 299, numeral 2, inciso u); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIV y 27 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

UNICO. *Por lo que hace al domicilio para oír y recibir notificaciones, el partido actor fue omiso en señalarlo. Sin embargo, por economía procesal y a fin de salvaguardar el derecho de la parte actora a la tutela judicial efectiva, se ordena realizar la notificación en el domicilio ubicado en calle Morelos número 202, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior, toda vez que dicho domicilio obra en los archivos de este órgano jurisdiccional.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General